1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Tipo de Contrato: OBRA [X]	INTERVENTORÍA []
Informe Número: Acta Parcial 5	Periodo comprendido entre el 1 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2026.
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.398-2026	
Nombre Completo del Contratista: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026	
Documento de identificación del contratista: NIT 902.023.624-7	
Nombre (s) del Supervisor (es): Interventor UNIÓN TEMPORAL CAM 2025 NIT: 902.021.779-0	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 1,89%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 7,31%
Objeto del contrato: Realizar Actividades Y Obras Necesarias Para El Reforzamiento Estructural, Adecuaciones Locativas, Mantenimiento Y Modernización De Las Oficinas De Los Concejales, El Auditorio Alberto Lleras Camargo Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, El Primer Piso De La Plataforma Rentas, El Hemiciclo Rodrigo Lloreda Caicedo, Salas De Comisiones Y Oficinas Administrativas Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, Ubicados En El Complejo Centro Administrativo Municipal - Cam, Declarado Bien De Interés Cultural, A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula De Reajuste, En La Ciudad Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicio.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
05/feb/2026	31/jul/2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: Modificación No. 1. Del 10 de septiembre 2026. Inclusión de 79 ítems no previstos. El valor del contrato no se modifica.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 64.636.213.061,00)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor total contrato	$ 64.636.213.061,00
Valor Anticipo 15%	$ 9.695.431.959,15
Valor total acta parcial No. 1.	$ 641.948.631,93
Amortización Anticipo acta parcial No. 1.	$ 160.487.157,98
Valor total acta parcial No. 2.	$ 457.736.045,18
Amortización Anticipo acta parcial No. 2.	$ 114.434.011,29
Valor total acta parcial No. 3.	$ 1,123,326,850.97
Amortización Anticipo acta parcial No. 3.	$ 280,831,712.74
Valor total acta parcial No. 4.	$1.275.180.866,50
Amortización Anticipo acta parcial No. 4.	$ 318.795.216,62
Valor total acta parcial No. 5.	$1.224.410.020,90
Amortización Anticipo acta parcial No. 5.	$ 306.102.505,23
Saldo por Cancelar del contrato	$ 59.913.610.645,52
Saldo por Amortizar Anticipo	$ 8.514.781.355,28
Valor a Cancelar Cuota acta parcial No. 5 menos Amortización Anticipo	$918.307.515,68

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Acumulado Amortización del anticipo	$ 1.180.650.603,87	
	Valor Acumulado Cancelado	$4.722.602.415,48	

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026

Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona certificación suscrita por el Representante legal de la Entidad del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 18 de septiembre de 2026.

CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CAM 2026
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL, Representante Legal y GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES, Contador Público de la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026, identificada con NIT. No. 902.023.624-7, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos dos (2) meses comprendidos entre el 18 de julio al 18 de septiembre de 2026.

PERSONA JURÍDICA: ASTINCO S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026

OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.134.960, y con Tarjeta Profesional No.216742-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en su condición de Revisor Fiscal de ASTINCO SAS identificada con NIT 805.004.350-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto igualmente que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA BCH ENGINEERING S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026

Yo SONIA MILENA PEREIRA SALGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.583.365 de El Carmen de Bolívar Y con tarjeta profesional No. 177403-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de BCH ENGINEERING S.A.S identificada con NIT: 901.393.606-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la compañía se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA: GRUPO SAN CHARBEL S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GUILLERMO ARTURO ALCALA FOORNARYS, identificado con C.C No. 72.150.385 de Barranquilla en mi condición de Revisor fiscal de GESCH S.A.S identificada con NIT, 901.687.582 - 1 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), cuando a ellos hubo lugar pagados por la compañía a partir de Diciembre 29 de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA VIOTEC S.A.S,
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de septiembre de 2026

Yo, WILMER ALEXANDER ALONSO GOMEZ, identificado (a) con la C. C. No. 1.015.405.577 y con la Tarjeta Profesional No. 220017-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIOTEC S.A.S, identificada con el Nit No.900.317.089-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:
La obra presenta un avance del periodo del 1,89% de ejecución y una ejecución acumulada del 7,31%; de acuerdo con las actividades descritas a continuación:

Actividades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo: Las actividades realizadas en el periodo fueron las siguientes:

Las actividades realizadas durante el presente periodo corresponden a la continuidad de las labores de reforzamiento estructural, mediante la ejecución de exploraciones de cimentaciones, demoliciones controladas, instalación de anclajes, construcción de pantallas y columnas estructurales, adecuaciones preliminares, retiro de elementos existentes y desarrollo de mesas técnicas de coordinación entre el contratista, la interventoría y las diferentes especialidades involucradas en el proyecto.

Hemiciclo: Se adelantaron actividades de escarificación de muros pantalla y columnas existentes, así como perforaciones para la instalación de anclajes en diferentes elementos estructurales. Se realizaron actividades de armado, formaleta y fundida de columnas en el nivel -0,60, además de excavaciones para la instalación de tuberías de redes hidrosanitarias. También se ejecutó la demolición de muros en mampostería ubicados entre los ejes 16-20, entre L-K, y el retiro de placas de contrapiso en sectores requeridos para las intervenciones estructurales.

De igual manera, se adelantaron trabajos de escarificación en muros existentes para la construcción de pantallas de reforzamiento, principalmente en los sectores correspondientes a los ejes O-14 y O-16. Durante las actividades de demolición se realizaron verificaciones de los elementos existentes y se identificaron cables eléctricos ubicados bajo las graderías del Hemiciclo, los cuales, de acuerdo con la revisión realizada, correspondían a instalaciones existentes antes del inicio de las obras.

Auditorio Lleras: Se continuó con la demolición controlada de muros en mampostería y placas de contrapiso, principalmente alrededor de los elementos estructurales que requieren intervención. Estas actividades se ejecutaron con el propósito de liberar las áreas y permitir la intervención de columnas, muros y demás elementos contemplados dentro del reforzamiento estructural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el periodo también se realizaron demoliciones de muros ubicados alrededor de las columnas L-22, L-23 y L-34, así como el retiro de placas y elementos existentes que interferían con las actividades de reforzamiento. Adicionalmente, se realizaron recorridos y verificaciones de los elementos descubiertos durante las demoliciones para determinar las condiciones existentes y definir las actividades posteriores.

Debido al sismo del día 10 de agosto de 2026, el remanente de los muros en mampostería existentes a lado y lado del auditorio colapsaron; por lo cual fue necesario realizar la limpieza, embolsado y retiro de escombros dentro del recinto.

Actividades de excavación y relleno: Se realizaron excavaciones asociadas a las actividades de reforzamiento y a la instalación de redes hidrosanitarias. Se recomienda que para el relleno de las excavaciones se use material importado, colocado en capas de aproximadamente 20 cm y compactado hasta alcanzar el 95 % del Proctor Modificado, de acuerdo con las indicaciones registradas en la bitácora.

Demoliciones y manejo de elementos existentes: Durante el periodo se efectuaron demoliciones de elementos de mampostería, placas de contrapiso y otros elementos que interferían con la ejecución de las obras. Previo a algunas demoliciones se realizaron revisiones y conceptos sobre los elementos existentes, verificando las condiciones estructurales y las posibles interferencias con las actividades de reforzamiento.

Actividades de limpieza y adecuación: Se realizaron actividades de limpieza, retiro y organización de escombros y materiales producto de las demoliciones, así como adecuaciones y organización de las áreas de trabajo para permitir la continuidad de las actividades constructivas. También se efectuó el retiro y traslado de algunos materiales y elementos existentes que interferían con las zonas de intervención.

Seguimiento y coordinación: De manera permanente se realizaron recorridos de obra, inspecciones técnicas y seguimiento a las actividades ejecutadas, con participación del personal de obra y la interventoría. Estas actividades permitieron verificar las condiciones encontradas durante las demoliciones y excavaciones, revisar las intervenciones estructurales y coordinar los trabajos requeridos para la continuidad del reforzamiento.

Actividades post sismo 10 de agosto de 2026: Posterior al sismo de día 10 de agosto 2026; la interventoría procedió a realizar evaluaciones de las afectaciones que sufrieron las estructuras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las zonas en intervención, informes remitidos a la entidad contratante comunicados UT CAM2025 – 100/2026 Informe estado obras consejo después de sismo 10 agosto 2026 y UT CAM2025 – 110/2026 Remisión Informe esp. Estructural int. Rev. post sismo Estructura Consejo CAM. El propósito de estos comunicados consistía informar a la entidad contratante y tener la certeza que los trabajos objeto del contrato de obra pueden continuar en condiciones seguras para el personal y las estructura que se están reforzando. Confirmándose que los trabajos podían retomarse tomando ciertas medidas de precaución como desmontes y demolición de elementos afectados, se procedió a retomar actividades de reforzamiento estructural el día 24 de agosto de 2026.

.

No.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS [1]	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS [2]	ANEXOS O SOPORTES [3]
1.1.2	Cerramiento board 1 cara para aislamiento provisional de oficinas y accesos	Consiste en realizar la instalación de la estructura que soporta las láminas de fibrocemento de 8mm alrededor del edificio para cerrar el acceso a personal no autorizado.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.3	Alquiler de Container de 20 pies 6,06x 2,34m para oficinas, herramientas y equipos por el tiempo de duracion de la obra (18m). Incluye transporte	Se realiza el transporte y disposición en obra de un contenedor, el cual se ubicó en la parte exterior de catastro para almacenar equipo y materiales eléctricos.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.4	Campamento 18 m2 en estructura galvanizada y lamina Fibrocemento 1 cara incluye desmonte y retiro final	Se realiza la construcción del tercer campamento provisional para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales del personal hidrosanitario.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.15	Empacado de escombros y sobrantes en costales	Posterior a los desmonte y demoliciones se realiza el empacado en costales de los residuos provenientes de estas actividades y se acopian en el sitio determinado para su posterior transporte.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.16	Cargue manual de escombros en volqueta	Despues de empacar y disponer los residuos en el sitio de disposición de la obra, se procede a realizar el cargue de estos residuos en las volquetas y	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO

[1] **Obligatorio diligenciamiento: Las mismas actividades contenidas en el contrato.**

[2] **Obligatorio diligenciamiento: Análisis cualitativo y cuantitativo de la actividad ejecutada.**

[3] **Obligatorio diligenciamiento: Descripción de los documentos que evidencien cada actividad ejecutada.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		camiones para su traslado hasta el sitio de disposición final.	
1.1.17	Retiro de escombros en volqueta	Se realiza el transporte de los residuos en volqueta o camión hasta el sitio de disposición final.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.18	Suministro e instalación de ducto para evacuación de escombro (Incluye retiro)	Se realiza la instalación de ducto para evacuación de escombros en el sector del segundo y tercer piso del edificio de rentas.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1.22	Descargue y acarreo interno para ingreso de materiales de obra a piso 1 (cemento, pegante para cerámica, láminas de fibrocemento, láminas de yeso, materiales varios)	Consiste en el acarreo de los materiales que ingresan a la obra, mediante personal de obra se trasladan los insumos al almacén ubicado dentro de la obra.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.2.5	Demolición alistado piso.Incluye acarreo interno	Se realiza la demolición del alistado del piso existente, el cual se va a cambiar por uno nuevo.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.2.9	Demolición de muros en ladrillo /Bloque. Incluye acarreo interno	Se realiza el derribo de manera manual de muros divisorios de mampostería, ladrillo hueco o bloque de hormigón.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.3.18	Desmonte de conductos existentes.	Implica la remoción cuidadosa de los ductos en lámina de los aires acondicionados.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.3.36	Desmontes equipos de Aire Acondicionados instalados en fachada. Incluye tuberías	Se utilizan andamios o elementos para trabajo en alturas certificados, para realizar el desmonte de los paneles de cielo falso, se utilizan herramientas para el desmonte de la estructura del cielo falso.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
1.3.45	Desmonte divisiones modulares mixtas en vidrio y formica (oficinas). 3,50m	Se retiran los módulos mixtos que separaban los cubículos ubicados en el edificio de rentas segundo piso.	MEMORIA DE CANTIDAD Y REGISTRO FOTOGRAFICO
9.9.1	DESMONTE SISTEMAS EXISTENTES EN GENERAL	Se realiza el desmonte de los sistemas existentes obsoletos ubicados en la subestación del hemiciclo y en la subestación del auditorio lleras.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.9.8	DESMONTE DE FAN COIL PARED DE 5500 BTUH - 220V/2PH/60HZ	Se realiza el desmonte de los fancoil de pared de la zona de catastro ubicados en datic y en otro cuarto técnico	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
12.1.1	Desmonte sistema eléctrico existente, incluye desenergizar red eléctrica, desmonte cableado actual, desarme de canalización eléctrica, desarme de aparatos eléctricos instalados. Inventario y alistamiento de material retirado para ser entregado al contratante. Área del desmonte en metros cuadrados.	Utilizando técnicos eléctricos se realiza el desmonte del sistema eléctrico existente, el cual se va a cambiar por uno completamente nuevo que cumpla con toda la normativa.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
12.1.3	Instalación y adecuación con materiales existentes de puntos eléctricos con tomas corrientes a 120V y puntos de iluminación para trabajos en obra, incluye conservar y re-configurar cableado actual y adecuación de aparatos eléctricos instalados.	Se realiza la instalación de puntos eléctricos provisionales para los trabajos en obra.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPC01	Trasiego interno de materiales, elementos provenientes de demolición, desmontes, excavaciones, materiales pétreos y demas elementos requeridos o generados durante la ejecución de la obra hasta 100 metros (10 personas)	Se realiza el trasiego de todos los escombros y demás elementos desmontados almacenados en los puntos de acopio dentro de la obra, hasta la zona de retiro, ubicado aproximadamente a 100 metros de distancia.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPC02	Apuntalamiento de la Estructura existente para soporte de cargas en la realización del reforzamiento estructural	Corresponde a la utilización de gatos metálicos y cerchas para apuntalar las zonas de intervención del reforzamiento de las columnas, vigas y pantallas.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPC06	Encamisado y Reforzamiento estructural de Columnas en Concreto Fluido de 4000 PSI Inc. Plastificante para aumentar la fluidez de la mezcla y Epoxico para pega de concreto (inc. formaleta a la vista)	Corresponde a la aplicación de epoxico para pega de concreto, encamisado y fundición de las columnas en concreto a las cuales se les amplia la sección.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INPC07	Encamisado y Reforzamiento estructural de Pantallas en Concreto Fluido de 4000 PSI Con Saturacion superficialmente seca en elemento en concreto existente para puente de adherencia entre concreto viejo y nuevo, según procedimiento técnico entregado por la ACI 301 sección 5 Inc. Plastificante para aumentar la fluidez de la mezcla (inc. formaleta a la vista)	Corresponde a la saturación de los elementos estructurales existentes, encamisado y fundición de las pantallas en concreto para el reforzamiento de las edificaciones.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPC10	Anclaje estructural de 7/8" con broca sds plus de 1 1/8" con Epóxico tipo HILTI RE-500 con profundidad de anclaje de 30 cm según los requerimientos estructurales y en el cumplimiento de la normativa.	Se realiza el procedimiento de instalación del epoxico para anclaje de varillas en las columnas y pantallas del Hemiciclo.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPC11	Anclaje estructural de 3/4" con broca sds plus de 1" con Epóxico tipo HILTI RE-500 con profundidad de anclaje de 30 cm según los requerimientos estructurales y en el cumplimiento de la normativa.	Se realiza el procedimiento de instalación del epoxico para anclaje de varillas en las columnas y pantallas del Hemiciclo.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE01	DESMONTE DE RACK O GABINETE DE COMUNICACIONES EN ZONA DE CATASTRO CON DIMENSIONES DE 100X50X210	Se realiza el desmonte de 3 racks de comunicaciones ubicados en las oficinas de catastro, utilizando especialistas eléctricos para su desconexión y posterior reinstalación	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE03	DESMONTE DE CAMARAS DE VIGILANCIA CON ALTURA DE 3.50 MTS EN ZONA DE CATASTRO (Nota: Incluye desintalacion de soportes y accesorios asociados, no incluye acometida electrica)	Se desmonta todo el sistema de vigilancia de las oficinas de catastro, se empacan y almacenan todos los elementos desmontados	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE05	DESMONTE DE PUNTO DE RED MOBILIARIO CATASTRO CON ALTURA MENOR A 2 MTS (Nota:	Se realiza el desmonte de los puntos de red ubicados en los escritorios de las oficinas de catastro, se empacan y	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Incluye retiro de patch cords, faceplates, organizadores, incluye rotulado e inventariado de puntos- No incluye retiro de acometida)	almacenan para su posterior reinstalación.	
INPE06	DESMONTE DE CABLEADO UTP/FIBRA PARA RED DE DATOS EN ZONA DE CATASTRO EN MOBILARIO EXISTENTE Y POR BANDEJA ELECTRICA EN CIELO CON DE HASTA 3.50 METROS (Nota: Incluye acarreo interno - inventario, el desmonte se realiza de forma cuidadosa conservar la mayor cantidad de cableado para posterior reinstalación en zona catastro)	Se realiza el desmonte de todo el cable de la red ubicado en las bandejas de todas las oficinas de catastro.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE07	DESMONTE DE BANDEJA METALICA CERRADA PARA DATOS CON MEDIDAS 10X3 CM EN ZONA DE CATASTRO Y ZONA DE MOBILIARIO	Se realiza el desmonte de la bandeja metálica que transporta todos los cables eléctricos y de comunicaciones de las oficinas de catastro, se utilizan andamios para su desmonte y posterior almacenamiento.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE08	DESCONEXION DE PANEL PRINCIPAL DEINCENDIOS O TABLERO CENTRAL DE ALARMAS EN ZONA DE CATASTRO	Se realiza la desconexión del panel de control de incendios mediante especialistas eléctricos que verifican su estado y funcionamiento para su posterior reinstalación.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE09	DESMONTE DE DISPOSITIVOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE REDES CONTRA INCENCIOS (incluye sensores de humo, estaciones manuales y sirenas) Nota: No incluye acometida electrica	Se realiza la verificación y desmonte de todos los aparatos asociados a la detección y alarma de la red contra incendios, los cuales se empacan y almacenan para su posterior reinstalación.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE10	Desmonte de dispositivos de notificación visual (luz estroboscópica) de red contra incendio (Incluye aislamiento de lazo, rotulado, desconexión y retiro de equipo)	Se realiza el desmonte de los equipos de notificación visual ubicados en las oficinas de catastro, se empacan y almacenan para su posterior reinstalación.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INPE12	DESMONTE DE LUMINARES NORMALES CON ALTURA SUPERIOR A 2 MTS	Se desmontan la iluminación de las oficinas de catastro, las cuales se verifican su estado para su posterior reinstalación	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE13	DESMONTE DE ACCESORIOS, SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACION ASOCIADOS A LUMINARIAS (PERNOS DE ANCLAJES)	Se desmontan todos los soportes y elementos de fijación de las lámparas.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO
INPE16	DESMONTE DE TOMAS NORMALES DE MOBILIARIO CATASTRO EN ZONA DE CATASTRO (Nota: Incluye acarreo interno - inventario, el desmonte se realiza de forma cuidadosa conservar la mayor cantidad de cableado para posterior reinstalacion en zona catastro)	Se realiza el desmonte de las tomas normales los cuales se empacan y almacenan para su posterior reinstalación.	MEMORIA DE CANTIDADES CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO: A continuación, se presenta una relación del registro fotográfico obtenido en el transcurso del desarrollo de la obra en forma secuencial a como se han venido ejecutando las diferentes actividades propias del proyecto en el periodo correspondiente.



Foto N. 1. *Escarificacion de muro y columna para verificar el refuerzo eje 34 entre K y L.*



Foto N. 2. *Se abuzardo columna L'37.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Foto N. 3. *Demolición de placa en columna M40.*



Foto N. 4. *Fundición de 3 cuerpo de columna O-20.*



Foto N. 5. *Evacuación de escombros a destino final.*



Foto N. 6. *Perforando para colocar el anclaje de aceros de la columna O-18.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 7. *Demoliendo muros que separan el hemiciclo con la zona de la planta eléctrica.*	***Foto N. 8.*** *Corte de piso para en zanjado de la red alcantarillado.*
	
Foto N. 9. *Demolición de piso para ver la cimentación de una de las columnas radiales del hemiciclo.*	***Foto N. 10.*** *Escarificación en eje L'-22 para pantalla CW4.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 11. *Replanteo de ejes de columnas por parte de la interventoría.*	***Foto N. 12.*** *Demolición de placa en la base de la columna J-6.*
	
Foto N. 13. *Armado de acero para columna O-18.*	***Foto N. 14.*** *Instalación de cerramiento en subestación.*
	
Foto N. 15. *Escarificación de muro para continuar con la pantalla CW3 eje O-14.*	***Foto N. 16.*** *Fundición de columna O-18.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 17. *Demolición de contrapiso para red sanitaria en hemiciclo.*	***Foto N. 18.*** *Se continúa con la instalación de cerramiento en subestación para aislar los equipos.*
	
Foto N. 19. *Armado de acero para pantalla CW4.*	***Foto N. 20.*** *Escarificación para segundo nivel de pantalla CW5 eje O-22.*
	
Foto N. 21. *Cortes y demolición de piso para descubrir aceros.*	***Foto N. 22.*** *Caída del muro del Auditorio Lleras.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 23. *Corte de placa para desagüe de red pluvial y sanitaria en hemiciclo.*	***Foto N. 24.*** *Bombeo de agua estancada en subestación.*
	
Foto N. 25. *Demolición de piso para verificar acero de capitel N-4.*	***Foto N. 26.*** *Demolición de piso en hemiciclo para red de desagüe.*
	
Foto N. 27. *Continúa la instalación de cerramiento en board en subestación.*	***Foto N. 28.*** *Demolición de placa en la base de columna L'37.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 29. *Actividades de orden y aseo en hemiciclo.*	***Foto N. 30.*** *Auditorio Lleras embolsado de escombro.*
	
Foto N. 31. *Hemiciclo embolsado de escombro.*	***Foto N. 32.*** *Corte y figurado de acero.*
	
Foto N. 33. *Retiro de cerámica en plataforma*	***Foto N. 34.*** *Auditorio Lleras sin actividad*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 35. *Sótano sin actividad*	***Foto N. 36.*** *Embolsado de escombro en catastro*
	
Foto N. 37. *Hemiciclo sin actividad*	***Foto N. 38.*** *Embolsado en pasillo*
	
Foto N. 39. *Embolsado de escombros en hemiciclo*	***Foto N. 40.*** *Instalación de formaleta para pantalla CW5 eje O-22 nivel 2*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 41. *Escarificacion en eje L'-14 para pantalla CW2 nivel 2*	***Foto N. 42.*** *Retiro de escombro*
	
Foto N. 43. *Perforaciones para anclajes en nivel superior de pantalla CW3 eje O-14*	***Foto N. 44.*** *Cargue y retiro de escombro*
	
Foto N. 45. *Fundición de pantalla CW5 eje O-22 segundo nivel*	***Foto N. 46.*** *Instalación de formaleta para pantalla CW3 nivel 2 eje O -14*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 47. *Fundición de pantalla CW3 eje O-14 nivel 2*	***Foto N. 48.*** *Demolicion de piso para explorar acero en Lleras eje J-8*
	
Foto N. 49. *Demolicion de piso para explorar acero en Lleras eje L-8*	***Foto N. 50.*** *Continúa demolicion de punto fijo en catastro eje N entre 10 y 11*
	
Foto N. 51. *Continúa la exploración de la zapata de muro existente en el eje 1 catastro*	***Foto N. 52.*** *Embolsado de escombro en catastro*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 53. *Trasiego interno de escombro*	***Foto N. 54.*** *Desmonte de formaleta Pantalla CW3 nivel 2*
	
Foto N. 55. *Escarificación de muros para pantalla CW4 eje M'22*	***Foto N. 56.*** *Demolición de columnetas en auditorio Lleras.*
	
Foto N. 57. *Demolición de muro en mampostería en eje N entre 10 y 11 piso 1.*	***Foto N. 58.*** *Demoliciones en plataforma piso 2.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 59. *Embolsado de escombro.*	***Foto N. 60.*** *Escarificación de pedestal en columna eje 37 entre L y L'.*
	
Foto N. 61. *Instalación de anclajes en pantalla CW5 eje O'-22 nivel 2.*	***Foto N. 62.*** *Demolición y excavación en base de columna N-40.*
	
Foto N. 63. *Demolición de columnetas en auditorio Lleras.*	***Foto N. 64.***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 65. *Desmonte de cables eléctricos que llevaban energía a estación en el hemiciclo.*	***Foto N. 66.*** *Excavación manual en cimentación de columna N-4 catastro.*
	
Foto N. 67. *Instalación de tubería de 6" para desagüe provisional de aguas lluvias.*	***Foto N. 68.*** *Demoliciones de bases de los muros en auditorio Lleras.*
	
Foto N. 69. *Escarificación de muro para pantalla CW4 eje M'22 segundo nivel.*	***Foto N. 70.*** *Demolición de piso en la base de la columna M-34.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECIBO A SATISFACCIÓN:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, las obras consignadas en el acta de recibo parcial No. 3; con base en las condiciones establecidas en el Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.398-2026 y que a continuación se describen:

De acuerdo con la cláusula a novena del contrato de obra el contratista dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad de las obras, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.*
 - *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación, mediante la ejecución de las obras objeto del contrato desde el día 05 de febrero de 2026.*
 - *El registro final del cumplimiento de esta obligación se dará una vez se ejecuten las obras a satisfacción y se elaboren las respectivas actas de recibo final y liquidación del contrato*

2. *Acatar las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría, y esta última a su vez, deberá contar con previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS – en las actividades que afecten directamente la ejecución del contrato.*
 - *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación según las instrucciones dadas por la interventoría y por la UAEGBS.*
 - *El registro de esta obligación se puede observar en la correspondencia enviada y recibida, la cual se anexa en los informes mensuales de interventoría.*

4. *Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

- *El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026*
- *Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.*

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación según las instrucciones dadas por la interventoría y por la UAEGBS.*
- *N/A*

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

- *Se viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales se registran y relacionan en el presente cuadro que hace parte del informe de interventoría presentado a la entidad contratante*
- *N/A*

El Contratista viene dando cumplimiento a estas obligaciones generales acatando y dando respuesta a las instrucciones o requerimientos impartidos por la interventoría y la UAEGBS y dando respuesta a los mismos a través de su personal ya sea en campo o mediante respuesta escrita ya sea por oficio, correo electrónico o mediante asistencias a las convocatorias realizadas por la entidad contratante para tratar temas técnicos o administrativos inherentes al desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución. Dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

- El acta de inicio se suscribió el día 05 de febrero de 2026.
- Acta de inicio del 05 de febrero de 2026.

2) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable.

- El contratista remite la programación de obra en comunicado UTACAM 2026-0017; la interventoría una vez revisados los documentos remite la programación de obra a la UAEGBS en el comunicado UT CAM2025 – 017/2025
- Correspondencia de obra comunicados UTACAM 2026-0017 UT CAM2025 – 017/2025

3) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del interventor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba.

- El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación, mediante la ejecución de las obras objeto del contrato desde el día 09 de febrero de 2026. El cumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral y su seguimiento por parte de la interventoría se consignan en los informes mensuales de interventoría.
- Informes mensuales de interventoría.

4.Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista deberá entregar mensualmente a la interventoría copia de las planillas canceladas en su totalidad del personal que esté ejecutando la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El contratista aporta la seguridad social de todo el personal que participa en la ejecución de las obras la cual se relaciona en el numeral 2.8 de los informes mensuales de interventoría. Las planillas correspondientes se adjuntan en el anexo 10 documentos gestión SG-SST
- Informes mensuales de interventoría/ numeral 2.8/anexo 10 documentos gestión SG SST

5) El CONTRATISTA dispondrá de toda la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada con certificaciones y permisos vigentes y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026
- Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026. Informes de avance de obra.

6) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.

- El Contratista entrega el registro fotográfico de las obras ejecutadas como parte del informe mensual de avance de obra que entrega a la interventoría. De igual forma estos informes que se anexan a las actas de recibo parcial de obra.
- Informe mensual contratista de obra.

7) El CONTRATISTA deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del Contrato, y a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El Contratista entrega a la interventoría el informe técnico mensual de obra, y a su vez elabora el informe para el pago del acta parcial correspondiente. A la fecha ha entregado el informe mensual No. 1 del mes de febrero de 2026 informe mensual No. 2 del mes de marzo de 2026, informe mensual No. 3 del mes de abril de 2026, informe mensual No. 4 del mes de mayo de 2026.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías del contrato, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, así mismo el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros.

- *El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 45-40-101105817 de responsabilidad civil extracontractual y póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786*

- *Póliza No. 45-40-101105817 de responsabilidad civil extracontractual y póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786*

9) Realizar la demarcación vial correspondiente de acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 (si a ello diere lugar).

- *El contratista de obra hizo el trámite del plan de manejo del tránsito ante la secretaria de movilidad, la secretaria de movilidad dio aprobación al PMT mediante acta de aprobación 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026*
- *PMT, ACTA 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026*

11) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por la interventoría y la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o entes de control del Distrito Especial de Santiago de Cali sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *El contratista de obra ha entregado a la interventoría los informes técnicos mensual Informe mensual de obra 1. febrero 2026, Informe mensual de obra 2. marzo 2026, Informe mensual de obra 3. abril 2026, Informe mensual de obra 4. mayo 2026.*

13) EL CONTRATISTA garantizará la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista, en caso contrario EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos

- El contratista de obra dentro de su personal mínimo requerido dispone de un profesional SST para dar cumplimiento a los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la obra. Las actividades del cumplimiento de esta obligación se consignan en el informe mensual de gestión SG-SST. Este a su vez se adjunta en el anexo No. 10 del informe mensual de interventoría que se entrega a la UAEGBS.
- informe mensual de gestión SG-SST. Anexo 10 Informe mensual interventoría.

14) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes de seguridad social y trabajo amparado bajo el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

- *El Contratista da cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad social y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Para ello, se realiza las afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la obra (salud, pensión y riesgos laborales), garantizando que tanto el contratista como sus proveedores y subcontratistas se encuentren al día y en cumplimiento de la normatividad vigente.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Planillas de pago de seguridad social del personal vinculado a la obra, Certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, Listados de personal activo en obra, Informes de verificación de cumplimiento por parte de la interventoría, Actas de ingreso de personal a obra (con validación de afiliaciones).Todo lo anterior se documenta en el informe SST que se adjunta en el anexo 10 de los informes mensuales de interventoría.*

17) El personal de trabajo del CONTRATISTA desde el primer día de actividades, a lo largo del desarrollo del contrato y hasta la culminación; deberá portar uniforme compuesto de camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del CONTRATISTA, el No. Del CONTRATO y el nombre del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – además de poseer los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL como son gafas, casco, tapabocas, guantes, cuando se requiera.

- *El contratista viene equipando al personal en obra con los uniformes y equipos de protección personal necesarios para la ejecución de sus actividades y que garanticen la protección de los trabajadores. El registro del cumplimiento se consigna en el informe mensual de gestión SG-SST. Este a su vez se adjunta en el anexo No. 10 del informe mensual de interventoría que se entrega a la UAEGBS.*
- *informe mensual de gestión SG-SST. Anexo 10 Informe mensual interventoría.*

18) El CONTRATISTA está obligado a la instalación de una (1) valla por cada intervención, alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el DISTRITO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el CONTRATISTA dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato y permanecerá además durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más, durante los cuales el DISTRITO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – podrá hacer uso de esta en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios entregado por LA UNIDAD; descripción de la obra; plazo de entrega; fuente de financiación; CONTRATISTA; logotipo oficial de la administración. De acuerdo con la Circular No. 0006 de 05 de marzo de 2014, que dice " De acuerdo con la normatividad vigente (Articulo 209 Constitución Política, articulo 58 de la Ley 1530 de 2012 y artículo 8 del Decreto reglamentario 414 de 2013), las autoridades administrativas en todos los niveles territoriales (departamentos, distritos y municipios), deben dar a conocer a la comunidad, la ejecución de las actividades financiadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con recursos públicos. La adjudicación del CONTRATO tendrá implícita la autorización para la instalación de la valla. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

- *Se instalaron las 3 vallas informativas del proyecto*
- *Correspondencia, Registro fotográfico.*

19) Previo al inicio de las obras el CONTRATISTA debe informar a la INTERVENTORIA designada, la fecha de inicio de las obras y el cronograma ajustado.

- El contratista remite la programación de obra en comunicado UTACAM 2026-0017; la interventoría una vez revisados los documentos remite la programación de obra a la UAEGBS en el comunicado UT CAM2025 – 017/2025
- Correspondencia de obra comunicados, UTACAM 2026-0017, UT CAM2025 – 017/2025

20) El CONTRATISTA deberá presentar las actas de vecindad respectivas donde se establezca un registro detallado, incluyendo fotografías y videos, del estado de las propiedades vecinas, con el fin de tener un respaldo en caso de posibles daños o reclamaciones durante la ejecución de la obra.

- El contratista mediante comunicado UTACAM2026-0031 del 06 de marzo de 2026; hace entrega del informe de actas de vecindad, que fue revisado por la interventoría y se remite en el anexo 11 del informe mensual No. 2 de interventoría
- Informe actas de vecindad. anexo 11 del informe mensual No. 2 de interventoría

21) El CONTRATISTA deberá tener conocimiento de los sitios donde se va a ejecutar cada una de las obras.

- *El Contratista de obra realizó la visita de obra, como parte de las actividades del proceso precontractual. De igual forma al tener una ubicación permanente en el sitio de obra se garantiza el cumplimiento de esta obligación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la INTERVENTORIA con la información requerida

- El contratista da cumplimiento a esta obligación con asistencia los comités de obra; los cuales se realizan los lunes a las 9:30 am. La asistencia a dichos comités se registra en la lista de asistencia que queda anexa al acta levantada del correspondiente comité de obra.
- Anexo 2. Actas de reunión; informes mensuales de interventoría.

23) El CONTRATISTA se compromete a realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato.

- *El Contratista con su equipo de profesionales deberá realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato. El registro del cumplimiento de esta obligación se evidenciará con la documentación y trámites que se requieran para la ejecución de la obra; documentos que se entregan a la entidad contratante mediante la correspondencia o los informes de obra e interventoría.*
- *Correspondencia, informes mensuales obra - interventoría.*

24) EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones dadas por la interventoría y/o entidades competentes en cuanto las actividades de intervención de las zonas que estén estrechamente relacionadas con PATRIMONIO CULTURAL.

- *La interventoría verifica que las actividades de obra se desarrollen respetando las condiciones asociadas a las zonas con posible incidencia en patrimonio cultural. Durante la ejecución, la interventoría impartirá las recomendaciones con el fin de definir la viabilidad de intervención que debe realizar el contratista de obra y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de patrimonio. Para lo anterior dentro del personal mínimo requerido por la interventoría, se cuenta con el arquitecto especialista en patrimonio quien se encarga de emitir los conceptos y dar las directrices de este componente del contrato.*
- *Correspondencia, informes mensuales obra - interventoría.*

26) EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) incluyendo todos los espacios donde se afecte el flujo vehicular o peatonal, la señalización adecuada del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

área de trabajo y posibles desvíos. El objetivo principal es mantener un flujo de tráfico seguro y ordenado, cumpliendo con las normas de tránsito

- *El contratista de obra hizo el trámite del plan de manejo del tránsito ante la secretaria de movilidad, la secretaria de movilidad dio aprobación al PMT mediante acta de aprobación 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026.*
- *PMT, ACTA 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026.*

28) En caso de inconvenientes el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA deberán gestionar las comunicaciones al DISTRITO de Santiago de Cali – UESGBS – con el suficiente tiempo para tomar las respectivas medidas administrativas. (Al menos 10 días antes del vencimiento del contrato).

- *Todos los inconvenientes se reportan por parte del contratista a la interventoría; y esta a su vez remite a la UAEGBS siguiendo el conducto regular.*
- *Correspondencia enviada y recibida.*

29) El CONTRATISTA deberá mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado. Adicional a ello, El CONTRATISTA deberá contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas del edificio. Y, además, El CONTRATISTA implementará las cintas de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

- Dentro de las medidas de prevención de riesgos que se realiza con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que encabeza el profesional SST del contratista de obra, se realiza la actividad de señalización de rutas y zonas en intervención. El registro de estas actividades se adjunta en el informe SST que se entrega de manera mensual.
- Informe mensual SST contratista de obra.

31) Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.

- El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Garantía única de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento No. 45-44-101172786 que ampara los siguientes riesgos: Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad de Obra, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Buen manejo del anticipo

- Póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786

32) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

- Se debe actualizar la respectiva póliza en tiempos de cobertura y montos, de acuerdo con los cambios que sufra el contrato en tiempo y valor. A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato de obra.
- Póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786

34) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar control y pagos respectivos.

- *Para el pago de las actas de recibo parcial de obra. Se adjunta la documentación requerida por la UAEGBS, de acuerdo con la lista de chequeo de documentación suministrada por la entidad.*
- *Actas de recibo parcial de obra.*

39) El contratista deberá asumir y cancelar oportunamente el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiendo que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- *El contratista cumple esta obligación y reporta su cumplimiento allegando a la interventoría el pago de las respectivas planillas de seguridad social y pagos parafiscales, y certificados de pago de parafiscales, que se anexan a los informes mensuales y actas de recibo parcial de obra.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Informes mensuales, actas de recibo parcial de obra.*

45) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.

- *La documentación del contrato como informes, planos, actas, hacen parte del archivo físico y magnético del contrato, deben ser custodiados por el contratista y por la interventoría.*
- *Informes de obra, correspondencia, actas contractuales (inicio, actas parciales, suspensiones, prorrogas, terminación, liquidación).*

46) El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali

- El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali De acuerdo con el documento de constitución de la unión temporal presentada como documento en el proceso de licitación; el contratista manifiesta que su domicilio será la ciudad de Cali. La sede de la UNION TEMPORAL es la CALLE 13 # 66BIS – 57. De igual forma se estableció una oficina administrativa para la ejecución del proyecto en la avenida 4N #8N - 31 edificio el castillo local 5m 2do piso. De igual forma se establecieron oficinas para el personal que permanece en el sitio de las obras; ubicadas temporalmente en la zona de las oficinas existentes de la plataforma de rentas.
- Informes de obra, correspondencia, Documento consorcial.

49) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del dinero entregado a título de Anticipo. Lo anterior, para el manejo de los recursos desembolsados bajo el mencionado concepto, con el fin de garantizar que se destinen exclusivamente a la ejecución del contrato;

- Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista UT ADECUACIONES CAM 2026, estableció el contrato de fiducia mercantil con la fiducia ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- Contrato de fiducia mercantil FIDEICOMISO ANTICIPO ADECUACIONES CAM.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

➢ El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026. La sede de la UNION TEMPORAL es la CALLE 13 # 66BIS – 57. De igual forma se estableció una oficina administrativa para la ejecución del proyecto en la avenida 4N #8N - 31 edificio el castillo local 5m 2do piso. De igual forma se establecieron oficinas para el personal que permanece en el sitio de las obras; ubicadas temporalmente en la zona de las oficinas existentes de la plataforma de rentas. Informes de obra, correspondencia, Documento consorcial.
➢ Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el representante del contratante para decidir sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

➢ Dentro del personal mínimo requerido para el proyecto, la interventoría a probó el perfil del director de obra, Arquitecto Rodrigo Álzate, quien es el encargado de tomar las decisiones de carácter técnico relacionados con la ejecución de las obras. Sus decisiones son soportadas bajo la recomendación del grupo de profesionales de obra que hacen parte del personal mínimo requerido para los diferentes componentes del proyecto.
➢ Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las reglas contenidas en el pliego de condiciones que se elaborará para el presente proceso de contratación.

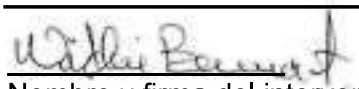
➢ El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.
➢ Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Se adjunta al final del documento cuadro con la relación de la seguridad social correspondiente al periodo del acta de recibo parcial No. 5.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del interventor
WILDER BARONA TRIANA
Representante Legal interventoría UNION TEMPORAL CAM 2025

Fecha de suscripción del informe de interventoría: Santiago de Cali, 24/septiembre/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CAM 2026								
Nombre	**Cedula**	**Rol**	**Honorarios**	**Días laborados**	**Fecha de pago**	**Periodo**	**Número de Planilla**	**Valor del IBC**
ALZATE PEREZ RODRIGO ANTONIO	16452033	DIRECTOR DE OBRA	$ 14.000.000	30	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 12.000.000
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$ 12.000.000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 12.000.000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 12.000.000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 12.000.000
				30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 12.000.000
				30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 12.000.000
ANGULO ANGULO EBLIN DAYANA	29360964	AUXILIAR CONTABLE	$ 2.500.000	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.833.334
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$2,500,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$2,500,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.750.000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 2.750.000
				30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 2.750.000
				1	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 91.667
BRYON GUERRERO EFRAIN	14978592	ALMACENISTA	$ 3.000.000	15	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.500.000
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$3,000,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$3,000,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$3,000,000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$3,000,000
				30	6/08/2026		9509261365	$3,000,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-07 2026-08		
				30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$3,000,000
CUERO CANCHIMBO HARLEN FABIAN	1059444259	AUXILIAR DE OBRA	$ 1.750.905	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	1	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 58.364
GUERRERO VELASQUEZ JESUS OVEIMAR	6423493	MAESTRO DE OBRA	$ 1.750.905	7	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 408.545
			$ 3.000.000,00	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 3.000.000,00	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.000.000
IDROBO JOHANA	34317188	RESIDENTE ACABADOS	$ 4.000.000,00	28	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.733.334
MARULANDA GUEVARA ERNESTO	1130605605	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	$ 9.000.000,00	30	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 6.000.000
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$7,500,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$7,500,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$7,500,000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$7,500,000
				30	6/08/2026		9509261365	$7,500,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-07 2026-08		
				30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$7,500,000
MAYA MAYA MILER IVAN	1144105987	AUXILIAR DE INGENIERIA	$ 3.800.000,00	24	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 3.040.000
			$ 3.800.000,00	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 3.800.000
			$ 3.800.000,00	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 3.800.000
			$ 3.800.000,00	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 3.800.000
			$ 3.800.000,00	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.800.000
MERA LLANOS NICOLAS	1193228970	AUXILIAR DE ALMACEN	$ 1.750.905	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.283.997
			$ 1.750.905	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 1.750.905	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
RAMOS FERNANDEZ GINA PAOLA	38668157	PROFESIONAL SST	$ 3.800.000	12	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.260.000
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$3,150,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$3,150,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$3,150,000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$3,150,000
				30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$3,150,000
				30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$3,150,000
VASQUEZ LEYTON JUAN MANUEL	1116281293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 6.000.000	20	2026/03/06		9501155324	$ 2.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-02 – 2026-03		
				30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 4.200.000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 4.200.000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 4.200.000
				30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 4.200.000
				30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 4.200.000
				30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 4.200.000
ROSSI CARMONA GLASTON	16508878	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	29	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 2.136.585
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 2.282.482
			$ 1.750.905	1	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.282.482
SANABRIA CAMPO SANTIAGO	1109541536	PRACTICANTE UNIVERSITARIO	$ 1.750.905	27	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 1.575.815

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
SANCHEZ NATALIA	1107085761	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	4	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 233.454
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 2.048.525
			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.831.439
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 2.079.200
URREA DIAZ JOSE AIMER	16844783	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	29	9/04/2026		9502918823	$ 2.136.585

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-03 – 2026-04		
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 2.470.285
			$ 1.750.905	23	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.681.361
JAIME ALBERTO GOMEZ	16689578	RESIDENTE HIDROSANITARIO	$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
LASSO PAEZ ANDRES CAMILO	1233189219	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	$ 3.000.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.000.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$	3.000.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$	3.000.000	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$	3.000.000	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$	3.000.000	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
ANDRES FELIPE PARDO VANEGAS	1017165557	RESIDENTE AUDIOVISUALES	$	3.750.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$	3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$	3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$	3.750.000	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$	3.750.000	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$	3.750.000	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
	94378465	RESIDENTE ELECTRICO	$	3.750.000	30	2026/05/14		9504708562	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VELASQUEZ MUÑOZ DIEGO FERNANDO						2026-03 – 2026-04		
			$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 1.750.905
CARDONA HOYOS SANDRA MILENA	38556651	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	26	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.216.141
			$ 1.750.905	30	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 2.425.722
			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 3.118.885
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.196.235
LOPEZ MARTHA	66950559	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	22	7/07/2026	2026-06 2026-07	9507662199	$ 1.833.082

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 2.869.779
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.824.477
ARAGON CARLOS	83253947	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 4.214.394
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.962.882
COLIMBA LUIS	16936506	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	30	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.000.000
			$ 1.750.905	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 3.000.000
MAFLA MANZANO DIANA XIMENA	38612996	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.750.000	15	6/08/2026	2026-07 2026-08	9509261365	$ 1.375.000
			$ 2.750.000	30	10/09/2026	2026-08 2026-09	9510990889	$ 2.750.000
RESIDENTE ESTRUCTURAL								
JAIRO LIBARDO ORTEGA TORRES	94415523	INGENIERO ESTRUCTURAL	$ 4.250.000	30	2026/03/10	2026-02 – 2026-02	1079888072	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	2026/04/13	2026-03 – 2026-03	1081251560	$ 2.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 4.250.000	30	12/05/2026	2026-04 – 2026-04	1081970750	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	9/06/2026	2026-05 – 2026-05	1082672313	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	9/06/2026	2026-06 – 2026-06	1082672335	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	24/08/2026	2026-07 – 2026-07	1083739304	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	7/09/2026	2026-08 – 2026-08	1084963211	$ 2.400.000
OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN								
OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN	1144134960	Contador	$ 2.109.501,00	30	27/03/2026	2026-02 – 2026-02	9500500957	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	17/04/2026	2026-03 – 2026-03	9502203404	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	15/05/2026	2026-04 – 2026-04	9503907474	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	16/06/2026	2026-05 – 2026-05	9505406777	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	10/07/2026	2026-06 – 2026-06	9507026411	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 2.109.501,00	30	24/08/2026	2026-07 – 2026-07	1083739304	$ 2.400.000
ASTINCO S.A.S								
GUTIERREZ MEJIA JENNYFER MARIA	1143950136	Secretaria	$ 1.750.905	30	9/03/2026	2026-02 – 2026-03	6006950213	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	6/04/2026	2026-03 – 2026-04	6010849918	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	4/05/2026	2026-04 – 2026-05	6014505717	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 – 2026-06	6018362562	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	16/07/2026	2026-06 – 2026-07	6023567091	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	10/08/2026	2026-07 – 2026-08	6028432781	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	2/09/2026	2026-08 – 2026-09	6031443040	$ 1.750.905
BCH ENGINEERING SAS								
SALGADO SANCHEZ LUIS MANUEL	1049484075	Personal Operativo	$ 1.750.905	6	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	6012631197	$ 350.181
			$ 1.750.905	5	15/05/2026		6012635168	$ 291.818

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-03 – 2026-04		
			$ 1.750.905	6	15/05/2026	2026-04 – 2026-05	6020045620	$ 350.181
			$ 1.750.905	7	13/08/2026	2026-05 – 2026-06	6025290305	$ 408.545
			$ 1.750.905	6	13/08/2026	2026-06 – 2026-07	602590410	$ 350.181
			$ 1.750.905	30	13/08/2026	2026-07 – 2026-08	6031614619	$ 1.750.905
VERBEL CORENA ESTEBAN DAVID	1067956171	Personal Operativo	$ 1.750.905	30	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	6012631197	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	15/05/2026	2026-03 – 2026-04	6012635168	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	15/05/2026	2026-04 – 2026-05	6020045620	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	13/08/2026	2026-05 – 2026-06	6025290305	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	13/08/2026	2026-06 – 2026-07	602590410	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	13/08/2026	2026-07 – 2026-08	6031614619	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HOYOS CORDERO TEOFILO JOSE	1003004464	Personal Operativo	$ 1.750.905	7	13/08/2026	2026-05 – 2026-06	6025290305	$ 408.545
			$ 1.750.905	6	13/08/2026	2026-07 – 2026-08	6020045620	$ 350.181
			$ 1.750.905	30	13/08/2026	2026-07 – 2026-08	6031614619	$ 1.750.905
GRUPO SAN CHARBEL SAS								
GOMEZ GUERRERO LINA MARIA	1020814126	Personal Operativo	$ 1.750.905	8	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	9501277301	$ 466.908
MEJIA GALLO JAIME ADOLFO	1045679749	Personal Operativo	$ 2.500.000	22	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	9501277301	$ 1.833.334
			$ 2.500.000	30	4/05/2026	2026-03 – 2026-04	9502461151	$ 2.500.000
			$ 2.500.000	30	22/05/2026	2026-04 – 2026-05	9504120142	$ 2.500.000
			$ 2.500.000	8	27/07/2026	2026-05 – 2026-06	9508643447	$ 666.667
MENDOZA AURA	22731804	Personal Operativo	$ 2.500.000	30	27/07/2026	2026-05 – 2026-06	9508643447	$ 2.500.000
		Personal Operativo	$ 2.500.000	30	27/07/2026	2026-06 – 2026-07	9507967557	$ 2.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Personal Operativo	$ 2.500.000	30	24/08/2026	2026-07 – 2026-08	9508882465	$ 2.500.000
		Personal Operativo	$ 2.500.000	30	18/09/2026	2026-08 – 2026-09	9510936506	$ 2.500.000
PICO YEIMY	1046694146	Personal Operativo	$ 1.750.905	30	27/07/2026	2026-05 – 2026-06	9508643447	$ 1.750.905
		Personal Operativo	$ 1.750.905	30	27/07/2026	2026-06 – 2026-07	9507967557	$ 1.750.905
		Personal Operativo	$ 1.750.905	30	24/08/2026	2026-07 – 2026-08	9508882465	$ 1.750.905
		Personal Operativo	$ 1.750.905	30	18/09/2026	2026-08 – 2026-09	9510936506	$ 1.750.905
VIOTEC SAS								
RUIZ RAMIREZ JAVIER LEONARDO	1090396884	Personal Operativo	$ 4.883.000,00	28	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 4.557.467
				2	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 325.534
				30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 4.883.000
				30	12/05/2026	2026-04 – 2026-05	81404203	$ 4.883.000
				30	12/06/2026		91730940	$ 4.883.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-05 – 2026-06		
				30	14/07/2026	2026-06 – 2026-07	93437036	$ 4.883.000
				30	18/08/2026	2026-07 – 2026-08	94250441	$ 4.883.000
ORJUELA PARADA MARTHA JANETH	40041811	Personal Operativo	$ 3.510.000,00	30	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 3.510.000
				30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 3.510.000
ANGELA MARIA SAAVEDRA MORENO	41960112	Personal Operativo	$ 4.500.000,00	30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 2.700.000
				30	12/05/2026	2026-04 – 2026-05	81404203	$ 2.700.000
				30	12/06/2026	2026-05 – 2026-06	91730940	$ 4.500.000
				30	14/07/2026	2026-06 – 2026-07	93437036	$ 4.500.000
				30	18/08/2026	2026-07 – 2026-08	94250441	$ 4.500.000
DIAZ GRANADOS BALDOVINO ORLANDO FABIO	72281318	Personal Operativo	$ 7.000.000,00	24	18/08/2026	2026-07 – 2026-08	94250441	$ 5.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.